

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda de modificación y ampliación del plazo de ejecución del convenio por el que se formaliza la transferencia específica a favor de la Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX) para financiar la realización del proyecto "Equipamiento científico tecnológico". (2020062530)

Habiéndose firmado el día 5 de noviembre de 2020, la Adenda de modificación y ampliación del plazo de ejecución del convenio por el que se formaliza la transferencia específica a favor de la Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX) para financiar la realización del proyecto "Equipamiento científico tecnológico", de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 12 de noviembre de 2020.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 24/07/2020,
DOE n.º 147, de 30 de julio),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



ADENDA DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO POR EL
QUE SE FORMALIZA LA TRANSFERENCIA
ESPECÍFICA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN
COMPUTACIÓN Y TECNOLOGÍAS AVANZADAS DE
EXTREMADURA (COMPUTAEX) PARA FINANCIAR
LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO
"EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO"

5 de noviembre de 2020.

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Jiménez García, Secretario General de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 73/2019, de 16 de julio (DOE núm. 137, de 17 de julio), actuando por delegación, y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 165/2019, de 29 de octubre (DOE núm. 214, de 6 de noviembre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura y por Resolución de 18 de julio de 2019, del Consejero, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE núm. 141, de 23 de julio), autorizado para la suscripción de la presente Adenda mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 28 de octubre de 2020.

De otra parte, D. José Luis González Sánchez, con NIF: ***53.80**, en nombre y representación de la "Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX)", con NIF n.º G10391704 y domicilio en Cáceres, carretera nacional 521 Km 41,8, en

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**



su condición de Director General cargo para el que fue nombrado por acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado el 19 de junio de 2009. La Fundación fue constituida en escritura pública otorgada el día 24 de marzo de 2009, ante el Notario Don Gonzalo Fernández Pugnaire con el n.º de protocolo 613 e inscrita en el Registro de Fundaciones de Extremadura n.º 75N, el día 27 de abril de 2009 y en el ejercicio de las facultades que le otorgan los vigentes estatutos de la Fundación en su artículo 31.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante la presente Adenda en los términos que en él se contienen y, al efecto,

EXPONEN

Primero. Con fecha 11 de mayo de 2020 la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura y la Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX) firman un convenio para la formalización de la transferencia específica a favor de la Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX) para financiar la realización del Proyecto "Equipamiento Científico Tecnológico".

Segundo. La cláusula Tercera del convenio por el que se formaliza la transferencia específica a favor de la Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX) para financiar la realización del Proyecto "Equipamiento Científico Tecnológico" indica, entre otras cuestiones, que la justificación final de las actuaciones realizadas durante toda la vigencia del Convenio se podrá presentar hasta el 31 de marzo de 2021.

Tercero. La cláusula Cuarta del citado Convenio determina que los gastos derivados de esta transferencia específica deberán realizarse entre el 3 de febrero y el 31 de diciembre de 2020, ambos incluidos.

Cuarto. En la cláusula Séptima se indica que el Convenio tendrá eficacia desde la fecha de su firma por ambas partes hasta el 31 de marzo de 2021. No obstante, dicha cláusula señala a continuación que se podrán celebrar adendas al Convenio para modificar su contenido. A estos efectos, no se entiende necesaria la formalización de adenda

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea



para el supuesto contemplado en la cláusula segunda, párrafo segundo, cuando las posibles variaciones no superen el 15 % del presupuesto entre cada una de las diferentes actuaciones.

Quinto. Con fecha 30 de septiembre de 2020, D. José Luis González Sánchez en nombre y representación de la "Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura, en adelante COMPUTAEX, envía solicitud de prórroga del Convenio suscrito con fecha 11 de mayo de 2020, por el que se formaliza la transferencia específica a favor de COMPUTAEX, para financiar la realización del Proyecto "Equipamiento Científico Tecnológico".

En su solicitud, COMPUTAEX indica que la referida transferencia específica tiene como finalidad financiar la realización del proyecto "Equipamiento Científico Tecnológico", consistente en el suministro e instalación de equipamiento científico-tecnológico, en el Edificio de la Bioincubadora propiedad de Avante, para lo cual es necesaria la adecuación de una sala técnica, que pueda albergar el Centro de Proceso de datos del Centro Extremeño de Investigación, Innovación y supercomputación (CénitS-CPD), dependiente de la Fundación pública COMPUTAEX. La extraordinaria situación sufrida como consecuencia de la pandemia provocada por la COVID-19, y otros agentes externos relacionados con el proceso de licitación pública y la tardía solicitud de la correspondiente licencia de obras, dada la imposibilidad de acceder durante el estado de alarma a ningún Registro Público, dan lugar a que se prevea la posibilidad de incumplimiento con el plazo de ejecución estipulado en Convenio.

Sexto. Reunida la Comisión de Seguimiento con fecha 07 de octubre de 2020, ambas partes ponen de manifiesto que existe una gran dificultad de ejecución de las tareas en el marco temporal acordado en el Convenio firmado el día 11 de mayo de 2020 por los motivos ya expuestos en los anteriores apartados.

Séptimo. Ambas partes, la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura y COMPUTAEX, acuerdan tramitar una adenda al convenio para ampliar el plazo de ejecución del mismo y, conforme a ello, ajustar los plazos de pago y justificación de la transferencia específica.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea



Octavo. La financiación del proyecto se realizará con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Proyecto	Denominación	Importe
20190174	FUNDACIÓN COMPUTAEX. EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO	1.000.000

Proyecto de gasto 20190174 "FUNDACIÓN COMPUTAEX. EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO" y Aplicación Presupuestaria 140020000/G/331B/74403/FD14010102, consignándose los dos primeros abonos del 25 % cada uno en 2020 y los dos siguientes 25 % en la anualidad de 2021.

Este proyecto está cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo de Extremadura 2014-2020, Objetivo Temático 1 "Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación", Prioridad de Inversión (PI0102) 1b "La mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo" y dentro del Objetivo Específico 1.1.2 "Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas".

Considerando todo lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente Adenda que se registrará por las siguientes,

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

La presente Adenda tiene por objeto modificar la cláusula Tercera relativa a las obligaciones de pago y justificación, el primer párrafo de la cláusula Cuarta relativa a la ejecución del proyecto, el primer párrafo de la cláusula Séptima relativa a la eficacia del convenio y el anexo II relativo a las instrucciones de justificación.

La variación de las condiciones de ejecución y justificación, no afecta al ámbito objetivo, a efectos de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1/2020, de 31 de enero (DOE» núm. 22, de 3 de febrero), de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020.

Segunda. Modificación de la Cláusula Tercera.

Se modifica la cláusula Tercera relativa a las obligaciones de pago y justificación, para ajustar los plazos de pago y justificación a la ampliación del plazo de ejecución del proyecto, quedando redactada como sigue:

“Con carácter general, los pagos de esta transferencia específica se harán efectivos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y en el artículo 3.1 del Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005.

No obstante lo anterior, se establecen los siguientes requisitos previos a los abonos correspondientes:

- Si a la firma del presente Convenio hubiera transcurrido más de un trimestre de la anualidad, podrá abonarse la cuantía que corresponda a los trimestres en curso.
- Los sucesivos abonos, estarán supeditados a la justificación del trimestre anterior, mediante el anuncio de la licitación, la adjudicación del contrato o facturas de ejecución parcial.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea



La justificación final de las actuaciones realizadas durante toda la vigencia del Convenio se podrá presentar hasta el 30 de septiembre de 2021, conforme las indicaciones contenidas en el anexo II del presente Convenio.

No obstante, y previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento, COMPUTAEX, mediante escrito dirigido al órgano gestor, podrá renunciar, siempre que esté suficientemente motivado, al último pago del 25 %, correspondiente a la segunda anualidad. Presentada dicha renuncia, cualquier porcentaje de gasto realizado que supere al comunicado al centro gestor, será por cuenta de la Fundación."

Tercera. Modificación de la Cláusula Cuarta.

Se modifica el párrafo primero de la cláusula Cuarta relativa a la ejecución del proyecto, quedando redactado como sigue:

"Los gastos derivados de esta transferencia específica deberán realizarse entre el 3 de febrero de 2020 y el 30 de junio de 2021, ambos incluidos".

Cuarta. Modificación de la Cláusula Séptima.

Se modifica el párrafo primero de la cláusula Séptima relativa a la eficacia del convenio, quedando redactado como sigue:

"La eficacia del presente Convenio será desde la fecha de su firma por ambas partes hasta el 30 de septiembre de 2021, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula cuarta respecto a la ejecución del proyecto y el plazo y forma de justificar la transferencia específica."

Quinta. Modificación del anexo II.

Se modifica el párrafo primero del anexo II "Instrucciones de Justificación", quedando redactado como sigue:

"Los gastos derivados de esta transferencia específica deberán realizarse entre el 3 de febrero de 2020 y el 30 de junio de 2021, ambos incluidos."

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

**Sexta. Vigencia.**

La presente Adenda se perfecciona y deviene eficaz desde el día de su firma y extenderá sus efectos hasta el 30 de septiembre de 2021.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman la presente Adenda.

El Consejero de Economía, Ciencia
y Agenda Digital,
PA, Resolución de 18 de julio de 2019
(DOE n.º 141, de 23 de julio)
El Secretario General,

FDO.: MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA

Fundación Computación
Tecnologías Avanzadas
de Extremadura
(Computaex),

FDO.: JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SÁNCHEZ

• • •

